FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**AREA DE ALMACEN DE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.**
FECHA	**JUNIO DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.S. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209[1] y 270[2] de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y siguiendo en lo pertinente los principios establecidos en la Resolución 5185 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 14 de diciembre de 2013, se han preparado los Estudios Previos que se diseñan en este documento, así:

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 del manual de contratación de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. el (la) gerente en su calidad de representante legal de la entidad y ordenador del gasto, es el servidor público que tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación que celebre la entidad sin importar su modalidad de selección.

Que en consecuencia de los anterior y teniendo en la cuenta que de conformidad con el artículo 14 del mentado estatuto **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** En su condición de empresa social del Estado, el nivel 1 de atención en salud, puede actuar como contratista y/o contratante, convirtiéndose en el encargado de suscribir a través de su gerente todos aquellos actos, contratos o convenios necesarios para satisfacer en forma general, permanente y continúa la prestación del servicio en salud.

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones contemplado por la Central de Urgencias para presente vigencia.
Para la Central de Urgencias Louis Pasteur es importante que la Atención de salud. Que se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población de igual forma que la Calidad de la atención de salud. Que se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un

[1] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

[2] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.
La Central de Urgencias Louis Pasteur debe prestar sus servicios según las Condiciones de capacidad tecnológica y científica. Como requisito básico de estructura y de procesos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud
El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS. Es un factor primordial para Central de Urgencias Louis Pasteur ya que las, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. Son imperativos en la prestación de los servicios de salud que oferta la entidad a sus usuarios
Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, de Central de Urgencias Louis Pasteur la entidad deberá cumplir con las siguientes características que son fundamento esencial de la contratación que hace la entidad para la prestación del servicio de salud y por ello se tiene en cuenta:1.Accesibilidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2. Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

Este conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, son para la Central de Urgencias Louis Pasteur son indispensables en este procesos y para la entrada como permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las EAPB.
Las condiciones de capacidad suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa para la Central de Urgencias Louis Pasteur son obligatorias de cumplir en el marco del Sistema Único de Habilitación por ello se deben tener en cuenta para la presente contratación ya que la entidad debe desarrollar y contar con: 1. Acciones Preventivas. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría sobre los procesos prioritarios definidos por la entidad, que deben realizar las personas y la organización, en forma previa a la atención de los usuarios para garantizar la calidad de la misma.
2. Acciones de Seguimiento. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría, que deben realizar las personas y la organización a la prestación de sus servicios de salud, sobre los procesos definidos como prioritarios, para garantizar su calidad.
3. Acciones Coyunturales. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría que deben realizar las personas y la organización retrospectivamente, para alertar, informar y analizar la ocurrencia de eventos adversos durante los procesos de atención de salud y facilitar la aplicación de intervenciones orientadas a la solución inmediata de los problemas detectados y a la prevención de su recurrencia.

La Central de Urgencias Louis Pasteur deberá adoptar criterios, indicadores y estándares que les permitan precisar los parámetros de calidad esperada en sus procesos de atención, con base en los cuales se adelantarán las acciones preventivas, de seguimiento y coyunturales consistentes en la evaluación continua y sistemática de la concordancia entre tales parámetros y los resultados obtenidos, para garantizar los niveles de calidad establecidos en las normas legales e institucionales establecer la presente contratación. De conformidad con lo estipulado se hace necesario dar curso a la presente contratación

La Ley 100 de 1993, dentro de la estructura de la administración pública, las Empresas Sociales del Estado son las entidades encargadas de prestar el servicio de salud de manera directa, por lo tanto La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar Tolima, Pasteur es importante que la Atención de salud. Que se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población de igual forma que la Calidad de la atención de salud. Que se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Teniendo en cuenta que la ESE cumple con la misión de proporcionar los servicios de atención médica a la población del municipio de Melgar y a la comunidad en general ya que siendo un municipio principal atiende población flotante y así mismo población de los municipios vecinos en el área de consulta externa y urgencias.

Vigilado Supersalud

La cobertura incluye la habilitada para los regímenes contributivos y subsidiado, así como pólizas de salud, y servicios del área de urgencias y consulta externa en general de todos los regímenes, Además, se extiende el servicio a entidades bajo el régimen de excepción.

Esta amplia cobertura refleja un compromiso con la accesibilidad y la equidad de la prestación de servicios de salud buscando atender diversas poblaciones en cada uno de los servicios habilitados esta prestación de servicio de baja y mediana complejidad donde se cuenta con consulta externa, urgencias: observación, hospitalización, laboratorio clínico, sala de rayos x, sala de partos, ecografías, mamografías y vacunación.

La Central de Urgencias Louis Pasteur realiza procesos contractuales conforme al decreto 1876 de 1994 establece el régimen de contratación privado para las Empresas Sociales del Estado y el modo de contratación directa incito los artículos 26 y 27 del Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., encontrándose el país en un proceso electoral se debe identificar que la ESE se encuentra dentro de las excepciones para la contratación directa y es posible continuar los procesos requeridos en virtud a la misionalidad de la entidad.

Teniendo en cuenta que la central de urgencias siendo una entidad prestadora servicio de la salud requiere el suministro permanente de medicamentos para la prestación del servicio a los usuarios que se atienden en el área de urgencias de la entidad y se requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA** que cumpla con lo solicitado en este estudio. Que de conformidad con el manual de contratación la contratación directa se puede llevar a cabo teniendo en la cuenta la oferta más favorable, la cual de confinidad con los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, Resulte ser la más ventajosa para la entidad.

La oferta más favorable puede establecerse mediante una de las siguientes consideraciones:

i. Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmula.
ii. la ponderación de elementos de calidad y precios que representen la mejor opción para la entidad. Se diferencia la una y la otra en que la primera no cuantifica en términos monetarios los elementos que ofrecen ventajas adicionales para la ejecución de la orden, sino que simplemente evalúa dichos ofrecimientos mediante la asignación de puntajes. Mientras que la segunda se cuantifica en términos monetarios los elementos que constituyen un valor agregado, midiendo así el beneficio para la entidad. **Que para este caso en particular se ha determinado contratar mediante contratación directa que** es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos, sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado ágil y expedito. La contratación directa se divide en:

- contratación directa en virtud de la naturaleza de los contratos.
- Contratación directa en razón a su cuantía

Que en atención a lo anterior se debe tener presente para este proceso en el área de contratación que se puede optar por contratar de conformidad Acuerdo 002 de 2020 del manual de la ESE.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que actualmente **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E** cuenta con habilitación del área de farmacia a lo qual siendo una entidad de servicio de salud , se hace necesario **, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA** , que cumpla con lo solicitado en este estudio y así darle cumplimiento a los normas anteriormente citadas y con los lineamientos que desarrolle el Ministerio de La Protección Social: Teniendo en cuenta que la entidad cuenta con área de farmacia que depende de la misma y que su principal misión es apoyar la actividad medico asistencial del hospital, añadiendo valor a proceso de atención de pacientes, mediante una atención y suministro formal para la correcta entrega, manejo , uso y disposición de la cantidad y disponibilidad de medicamentos, dispositivos, material medico, quirúrgico, de cada área y para cada situación o diagnóstico, verificada ofertas del mercado se ajusta a valores autorizados por las empresas sociales del estado adquirir.

Vigilado Supersalud

Así mismo en la estrategia de la correcta prestación del servicio y siempre tener disponibilidad en los insumos para la dispensación de los medicamentos intrahospitalarios obedece a una de las actividades misionales del hospital y por ende es inherente al servicio de salud que se tenga contrato de suministro de medicamentos para brindar de una forma oportuna efectiva y suficiente los servicios de salud.

En el área de consulta externa la ESE en la prestación del servicio de laboratorio requiere de insumos y reactivos necesarios para el procesamiento de las muestras conforme a ordenamientos de pacientes y respecto de área de odontología la atención continua de pacientes requiere de insumos necesarios para cada procedimiento a realizar.

La entidad debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos técnicos y financieros disponibles procurando la coherencia entre la utilización de dichos recursos.

El contrato que se requiere es suministrar los productos farmacéuticos medicamentos dispositivos médicos insumos para laboratorio y odontología para las áreas de urgencias consulta externa hospitalización de la de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL INVOCADA:

Para la contratación la Central de Urgencias lo puede hacer a través de persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, lo que se puede verificar por la cuantía y naturaleza del objeto a contratar.

Para garantizar la transparencia, el presente proceso contractual se tramitará por el procedimiento de “Contratación Directa”, según la orientación, pautas y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política; Artículos 2 y 3 de la Ley 489 de 1998; Artículo 2, Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 26 y 27 ítem 27.1 del manual Interno de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E.

La modalidad de selección tenida en cuenta para el presente proceso se encuentra consagrada en el artículo 26 y 27 ítem 27.1 del Manual de contratación “Contratación directa”

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE SUMINISTRO.

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA .

ACTIVIDADES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLE:

1. Realizar el despacho de los insumos y elementos solicitados con anterioridad por el supervisor en buen estado y en el término requerido. **2**. Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier novedad relacionada con el desarrollo del objeto contractual. **3**. Entregar los insumos y elementos descritos en el objeto según el correspondiente contrato de suministro de medicamentos, material médico quirúrgico, laboratorio y odontología. **4**. Entregar los insumos y elementos debidamente empacados de forma que se garantice su conservación y estabilidad fisicoquímica en los casos que sea necesario. **5**. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los insumos y elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. **6.** Presentar cuenta de cobro y/o factura. **7**. Efectuar el suministro solicitado por la central de Urgencias y autorizados por el supervisor del contrato de forma oportuna y con las indicaciones requeridas. **8**. Realizar el suministro de los elementos e insumos medicamentos y material médico quirúrgico, laboratorio y odontología requeridos por la Central de Urgencias de buena calidad. **9.** Entregar el suministro a la entidad en óptimas condiciones físicas y funcionales. **10**. Coordinar con eficiencia los pedidos efectuados por La Central de Urgencias por intermedio de plataforma del proveedor con previa capacitación al personal para realización de cotizaciones en la misma.**11**. Los suministros deberán tener registro INVIMA si a ello hubiere lugar. **12**.El proveedor deberá suministrar los elementos enunciados en las cantidades estipuladas en el contrato de suministro. **13**. Entregar pedidos completos en las cantidades, presentaciones y calidad solicitadas. **14**. Las devoluciones se realizarán de acuerdo a las políticas de devolución de la empresa contratada las cuales se harán parte al presente contrato.**15**. Las facturas deberán tener el valor de IVA cuando a ello hubiese lugar los errores o incongruencias en los valores de las mismas serán por cuenta y riesgo del proveedor. **16**. Los insumos debe llevarlos a las instalaciones de la empresa y deberá hacer la entrega en el almacén de la empresa. **17**. Los suministros no podrán ser

remano facturados y deberán ser nuevos. **18**. Los insumos suministrados a la E.S.E. deberán tener fecha de vencimiento mayor a un seis (06) meses contados a partir de la fecha de adquisición y entrega a la E.S.E. o según las condiciones del insumo o reactivo. Por otra parte, las devoluciones se harán de acuerdo a las políticas de venta y devoluciones del Contratista. **19.** Los precios de los BHE (bienes hospitalarios esenciales) son acordados y entregados desde la ciudad de Ibagué, en la oficina principal de COODESTOL. **20.**Los insumos ofertados en cuanto al valor de los medicamentos, material médico quirúrgico, laboratorio y de odontología se basarán en la propuesta económica y lista de precios recibida por la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, por parte del contratista, teniendo en cuenta que los precios están sometidos a las variaciones de la tasa representativa del mercado, la cual influye para los productos ofrecidos; y a la disponibilidad en el mercado según la industria farmacéutica

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los servicios que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el estatuto interno de contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL Proveedor se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA E.S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **d)** Informar oportunamente a LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **e)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR declare la caducidad del contrato; **f)** EL PROVEEDOR , está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR o conocida por el proveedor por cualquier medio

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el **MUNICIPIO DE MELGAR** domicilio de **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** Lugar en el que se desarrollaran las actividades contratadas, sin embargo si por la necesidad del servicio o las características de las actividades a desarrollar se deba llevar a cabo la gestión en otro lugar allí se deberán ejecutar las actividades.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

De conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2026 de la Central Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar Tolima, los valores de los productos de la industria farmacéutica y el proveedor siendo una cooperativa del Tolima, el cual ajusta los precios accesibles a las necesidades de la ESE, se opta por estimar el presente valor.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado que el presente contrato tendrá un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($338.000.000).,** debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Vigilado Supersalud

AMPARO PRESUPUESTAL:

El valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($338.000.000).,** se encuentra amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal N°854 del 26 de junio de 2026.

FORMA DE PAGO:

La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE realizara pagos parciales de acuerdo al número de facturas radicadas hasta terminar el plazo contractual, previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:

1. Informe de supervisión y su anexo**. 2.** Documento equivalente a factura electrónica, con soportes solicitados por el supervisor. **3.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007(certificación de aportes a parafiscales expedido por contador o revisor fiscal, con tarjeta profesional, cedula, antecedentes de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal, planilla de aportes y certificación bancaria). **4.** La factura una vez verificada por el supervisor y deberá ser cargada en plan de pagos del SECOP 2 por el proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá verificar para cada pago que EL PROVEEDOR haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado(a) con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** La última factura, deberá presentarla con el pago de la seguridad social del mes en que finaliza el vínculo contractual

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DIAS CALENDARIO ,** a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión y/o interventoría del presente proceso será la que determine el ordenador del gasto.

CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Capacidad: La persona natural y/o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Idoneidad: La persona natural y/o jurídica debe haber desarrollo actividades similares en un tiempo mínimo de 24 meses, y dentro de su objeto social o conocimientos deben ser de una empresa idónea en suministro de medicamentos que cumpla con los parámetros establecidos.

Experiencia requerida: mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia.

La entidad valorará que cumplan con los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia para el contrato indicado en este documento, y en el caso de que haya más de un preseleccionado se escogerá la hoja de vida que acredite la mayor idoneidad y experiencia especifica o la cámara de comercio y la experiencia aportada para demostrar su idoneidad.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASUMIDO / CONTRATISTA	ASUMIDO / HOSPITAL
Riesgos económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	**X**	

Vigilado Supersalud

Riesgos operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia el presupuesto oficial, del plazo o los derivados del proceso, Procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados insuficientes, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	**X**	
riesgos financieros	son el riesgo de persecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, y contragarantías y refinanciaciones, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	**X**	
Riesgos regulatorios	Derivados de cambios regulatorios reglamentarios que afectan la situación económica del contrato y en general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, Fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para la evaluación del contrato, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la derivación de estos componentes.	**X**	
Riesgos de la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. El oferente adjudicatario asumirá la carga, A su costo y riesgo, de asegurar los daños los daños que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y soportar el 100% del valor adicional que le genere las pérdidas, destrucción o deterioro de la calidad de los bienes o servicios por fuerza mayor o caso fortuito.	**X**	
Riesgos ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como los de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Serán asumidos por oferente adjudicatario, deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	**X**	
Riesgos tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Serán asumidos por el oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	**X**	
Pérdida del bien	La pérdida, destrucción, deterioro, de los bienes que se tendrán a cargo por parte del contratista para la ejecución del contrato objeto del proceso de Selección, estará a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	**X**	
Transporte del bien	El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como lo seguro de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo el contrato y a favor del hospital. El contratista deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se desprenden por las causas señaladas.	N/A	
Riesgos sociales o políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales (situaciones de orden público, conflictos internos) que tengan impacto en la ejecución del contrato serán asumidos en su totalidad por el hospital.		**X**
Fuerza mayor o caso fortuito	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso		**X**

Vigilado Supersalud

	fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos en su totalidad por el hospital		

GARANTÍAS A OTORGAR

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E en su Artículo 23, al contratista se le solicitarán las siguientes garantías: **1. Póliza de Cumplimiento**: El proveedor se compromete a hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la E.S.E., la cual será sobre el 20% del valor total del contrato, suscrito con la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. y, deberá tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe entregar las garantías solicitadas, las cuales harán parte integral del presente contrato, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato.

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La propuesta podrá ser presentada por persona natural y/o jurídica, la cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Propuesta en donde se indique el objeto, actividades, obligaciones y valor a ofertar.
- ✓ Hoja de vida con sus respectivos soportes en el formato del sigep.
- ✓ Declaración de bienes y renta del año inmediatamente anterior.
- ✓ Fotocopia legible cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural.
- ✓ Copia o certificado de la libreta militar cuando aplique.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Procuraduría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Contraloría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales vigente
- ✓ Certificado de medidas correctivas de la policía.
- ✓ Formulario de Registro Único Tributario –RUT-
- ✓ Certificado de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social integral (fotocopia de recibos de pago) del mes vencido de la presentación de la propuesta.
- ✓ Cámara de comercio – Certificado de existencia y representación legal para quienes tengan sociedad o establecimiento de comercio o cuando aplique.
- ✓ Verificación de título cuando aplique.
- ✓ No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
- ✓ La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
- ✓ Presentar Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil como persona natural cuando aplique.
- ✓ El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al HOSPITAL para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo

NOTA: El proponente se compromete para con la Gerencia de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Este proceso estará gobernado por los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado establecidos en el Artículo 4 del Decreto 5185 del 4 de diciembre de 2013, los cuales se cumplirán en todos los eventos de esta contratación y los contemplados en el artículo 7 del Manual Interno de contratación de la E.S.E.

PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:

El pago de estampillas, PRO- CULTURA, PRO-DEPORTE, JUSTICIA FAMILIAR y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR se realizará de conformidad con el Acuerdo Municipal Nº011 de 2021 y Acuerdo Municipal 010 de 2023, y sus modificaciones. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán liquidas y pagadas conforme al acuerdo municipal vigente.

Vigilado Supersalud

Teniendo en cuenta que el origen de los recursos para la presente contratación proviene del Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia (SGSS) o del componente de salud del Sistema General de Participaciones (SGP).

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo.

Si el contratista no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto, o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido en las condiciones para contratar.



MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA
Técnico operativo (Almacenista)
Supervisor

Melgar Tolima, el dia 26 de junio de 2026.